



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio OMR-1324/2013, de fecha 2 de abril de 2013, en relación con el oficio POP/405/13 de fecha 1º de abril de 2013 emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de folio 0000500042913:

"Solicito el documento que contenga la frecuencia de uso (número de operaciones durante 2012), de todos los trámites registrados ante la COFEMER por esa Dependencia." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR-1324/2013, de fecha 2 de abril de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, adscrita a esta Oficialía Mayor, en atención a la solicitud de referencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informó mediante oficio POP/0405/13, de fecha 13 de abril del año en curso, que en los registros de esa Unidad Administrativa no existe un documento que contenga la frecuencia de uso o número de operaciones realizadas de todos los trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) durante el año 2012, sin embargo menciona que los trámites de esta Dependencia inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, es información pública y se encuentra en el siguiente link:

<http://207.248.177.30/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp>

." (sic)

Cabe señalar que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/105/13 de fecha 1º de abril de 2013, manifestó lo siguiente:

" Al respecto, le informo que en los registros de esta Dirección General no existe un documento que contenga la frecuencia de uso o número de operaciones realizadas de todos los trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) durante el año 2012, sin embargo menciona que los trámites de esta Dependencia inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, es información pública y se encuentra en el siguiente link:



<http://207.248.177.30/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp>

.” (sic)

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud del modo en que fue requerida por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada.

Asimismo, el Comité de Información hace del conocimiento del solicitante que, tomando en consideración el contenido del “Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, Última reforma publicada DOF 24-09-2012”, la Oficialía Mayor consultó a la unidad administrativa adscrita a su cargo que en relación con su ámbito de competencia pudiera conocer de la información solicitada, misma que la declaró como inexistente.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-266

Folio No. 0000500042913

Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.**RESUELVE:**

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio OMR-1324/2013, de fecha 2 de abril de 2013, en relación con el oficio POP/405/13 de fecha 1º de abril de 2013 emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500042913, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

GERARDO GUERRERO GÓMEZ

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE VEGA
ARMIJO**

Miembro del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



*"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-266

Folio No. 0000500042913

**Asunto: Se confirma la declaratoria de
inexistencia.**

AFP